



ACUERDO DE CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CONSEJO DE POLICÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sobre el Consejo de Policía, y con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 555/2011, de fecha 20 de abril de 2011, por el que se establece el Régimen Electoral del Consejo de Policía,

Este Consejo de Policía ha resuelto:

- 1.- Convocar elecciones de representantes del Cuerpo Nacional de Policía en el Consejo de Policía, que se celebrarán el día 13 de junio de 2011.
- 2.- Dichas elecciones se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 555/2011, de fecha 20 de abril de 2011, por el que se establece el Régimen Electoral del Consejo de Policía, y por el presente Acuerdo.
- 3.- La circunscripción electoral es única para todo el territorio nacional. La misma contará con una Mesa Electora Única, que se constituirá en Madrid, y que tendrá encomendada, con el apoyo de las Comisiones de Garantía Electoral, la vigilancia del ejercicio ordenado del derecho al voto.

Por la Junta Electoral se determinarán los locales y puntos habilitados para el ejercicio del voto electrónico.

- 4.- El censo global de funcionarios por Escalas, así como el número de representantes a elegir en cada una de ellas, queda fijado en la forma siguiente:

Escala:	Censo	Número de Representantes
Superior	550	1
Ejecutiva	8.498	2
Subinspección	5.988	1
Básica	67.836	12



- 5.- La campaña electoral comenzará a las cero horas del día 26 de mayo de 2011 y finalizará a las cero horas del día 12 de junio de 2011.
- 6.- Las papeletas electorales y los sobres, para el ejercicio del voto por correo, reunirán las características y condiciones de impresión señaladas en el Anexo.
- 7.- La campaña institucional a realizar por este Consejo en las elecciones consistirá en la exposición de carteles y en el reparto de folletos en las dependencias policiales, y su inserción en la Intranet corporativa del Cuerpo Nacional de Policía.

Madrid, 25 de abril de 2011